



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA OCUPAR LA POSICIÓN ORBITAL GEOESTACIONARIA 109.2° OESTE Y EXPLOTAR LAS BANDAS DE FRECUENCIAS 19.7-20.2 GHz Y 29.5-30.0 GHz ASOCIADAS Y LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES PARA EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE Y EL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE (“LICITACIÓN No. 19, SEGUNDA CONVOCATORIA”)

ANTECEDENTES

- I. **Creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.** El artículo Décimo Primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la “LFT”), publicada en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”) el 7 de junio de 1995, dispone que el Ejecutivo Federal constituirá un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, la “Secretaría”) con autonomía técnica y operativa, el cual tendrá la organización y facultades necesarias para regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en el país. En consecuencia, mediante decreto publicado en el DOF el 9 de agosto de 1996 (en lo sucesivo, el “Decreto de Creación”), el Ejecutivo Federal creó la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la “Comisión”).

Posteriormente, el 11 de abril de 2006 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFT y de la Ley Federal de Radio y Televisión. Por virtud de esta reforma se adicionó a la LFT el artículo 9-A, el cual establece que la Comisión es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargada de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, contando con autonomía plena para dictar sus resoluciones

- II. **Programa de Licitación.** Con fecha 20 de enero de 2006, la Secretaría publicó en el DOF, el “Programa para llevar a cabo la licitación pública para el otorgamiento de una concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales, para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite, cuyo respectivo procedimiento de licitación pública se llevará a cabo durante el año 2006”.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

III. **Primera Convocatoria.** Con fecha 12 de abril de 2006, y de conformidad con la Resolución del Pleno de la Comisión P/EXT/050406/26 de fecha 5 de abril de 2006, se publicó en el DOF la "Convocatoria al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de una concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite (en lo sucesivo, la "Primera Convocatoria").

IV. **Bases de Licitación.** Con fecha 20 de julio de 2006 el Pleno de la Comisión aprobó mediante acuerdo P/EXT/200706/28 las "Bases de Licitación para el otorgamiento de una Concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite Licitación No. 19", así como el "Formulario de Calificación" y el "Manual de la Subasta" para la Licitación No. 19, correspondientes a la Primera Convocatoria.

V. **Resolución del Pleno por la que se declaró desierta la Licitación No. 19.-** Con fecha 31 de octubre de 2006, al procedimiento de registro de interesados previsto en el numeral 9.1 de las Bases de licitación correspondientes, sólo se presentó un interesado, quien mediante escrito se desistió de continuar en el proceso. En virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión procedió a declarar desierta la Licitación No. 19 correspondiente a la Primera Convocatoria, mediante Resolución No. P/EXT/311006/125.

VI. **Segunda Convocatoria.** El Pleno de la Comisión aprobó mediante resolución adoptada en el Acuerdo No. P/210207/78 en su IV Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2007, la "Segunda Convocatoria al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de una Concesión para ocupar y explotar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste, con sus respectivas bandas de frecuencias, derechos de emisión y recepción de señales (en lo sucesivo, la "Segunda Convocatoria") e instruyó su publicación en el DOF.

VII. **Bases de la Segunda Convocatoria.** El Pleno de la Comisión aprobó mediante resolución adoptada en el Acuerdo No. P/210207/79 en su IV Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2007, las "Bases de Licitación para el otorgamiento de una Concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

satélite (Licitación No. 19) Segunda Convocatoria" (en lo sucesivo, las "Bases"), así como el "Formulario de Calificación" (en lo sucesivo, el "Formulario") y el "Manual de la Subasta" para la Licitación No. 19, Segunda Convocatoria.

VIII. Venta de las Bases. Las Bases estuvieron disponibles para ser adquiridas por los interesados en participar en la Licitación No.19, Segunda Convocatoria, entre el 27 de febrero de 2007 y hasta el 1° marzo de 2007.

IX. Entrega de Documentación. De conformidad con el numeral 9 de las Bases, el 9 de abril de 2007, las empresas Satélites Globales, S. de R.L. de C.V., Quetzsat, S. de R.L. de C.V. y SES Global South America Holdings, S.L., conformando un Grupo de Inversionistas (en adelante, las "Interesadas") presentaron la documentación para acreditar capacidades jurídica, técnica, financiera y administrativa, a las que se refiere el Formulario.

X. Sesiones de Aclaraciones. Con fechas 24 de abril y 2 de mayo de 2007, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" (en lo sucesivo, la "DGA") llevó a cabo las sesiones de aclaraciones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, con representantes legales de las Interesadas respecto a la documentación entregada conforme al numeral 9 de las Bases y ante el personal designado del Órgano Interno de Control.

XI. Dictamen Favorable. Mediante oficio CFT/D03/USI/DGA/941/07 de fecha 4 de mayo de 2007, la DGA emitió dictamen favorable con respecto a la documentación presentada por las Interesadas a fin de acreditar capacidades jurídica, técnica, financiera y administrativa, a las que se refiere el Formulario.

XII. Otorgamiento de la Constancia de Participación. Mediante Acuerdo P/090507/260 de fecha 9 de mayo de 2007, el Pleno de la Comisión emitió la Constancia de Participación a las Interesadas, para continuar con el proceso de la Licitación No. 19 Segunda Convocatoria, condicionando la entrega de la misma al cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 9.10 conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de las Bases, por parte de las Interesadas.

XIII. Desistimiento de las Interesadas. Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2007, recibido en la Oficialía de Partes de la Comisión el 16 de mayo del mismo año, el C. Ricardo Ríos Ferrer, Representante Legal común de Quetzsat, S. de R. L. de C.V., SES Global South America Holdings, S.L., y Satélites Globales, S. de R.L. de C.V., manifestó lo siguiente:



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"[...]"

Que por medio del presente escrito vengo a hacer del conocimiento de esa H. Comisión el desistimiento de la totalidad de mis representadas para continuar en la Licitación en virtud de haber sido materialmente imposible la obtención de un satélite temporal para ocupar la posición geoestacionaria 109.2° Oeste.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente a esa H. Comisión se tenga por efectuado el presente desistimiento por parte de todos los integrantes que forman parte del consorcio, de su intención de participar en la Licitación número 19 Segunda Convocatoria que nos ocupa."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Pleno de la Comisión resulta competente para coordinar y administrar las diversas fases de los procesos de licitación para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, con sus respectivas bandas de frecuencias y derechos de emisión y recepción de señales; así mismo, para expedir convocatorias, bases de licitación, actas de fallo y demás documentos necesarios de las licitaciones públicas para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y resolver respecto de la calificación de los interesados en dichas licitaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9-A fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría; y 9 fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión, de tal suerte que en términos de la presente resolución se encuentra facultado para declarar como desierto el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de una Concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29-5-30.0 GHz asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite (Licitación No. 19, Segunda Convocatoria).

SEGUNDO.- Que el único interesado en la Licitación No. 19 Segunda Convocatoria, inscrito en el registro de interesados en el acto celebrado el 9 de abril de 2007 conforme el numeral 9.1, fue el grupo de inversionistas conformado por las empresas Satélites Globales, S. de R.L. de C.V., Quetsat, S. de R.L. de C.V. y SES Global South America Holdings, S.L.

TERCERO.- Que las Interesadas, según lo establece el numeral 9.10 y conforme a las fechas que establece el Calendario de Actividades de las Bases, no presentaron a esta Comisión la Opinión Favorable emitida por la Comisión Federal de Competencia (en lo sucesivo "COFECO"), a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación No.19, Segunda Convocatoria.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

CUARTO.- Que las Interesadas, conforme las fechas que establece el Calendario de Actividades de las Bases, no presentaron a esta Comisión la Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 7.4 de las Bases, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación No.19, Segunda Convocatoria.

QUINTO.- Que el numeral 16 de las Bases, establece los supuestos para declarar como desierta la licitación. En particular, el numeral 16.1.2. establece que la Comisión podrá declarar desierta la licitación cuando ninguno de los interesados que hubieren entregado su documentación para participar en la licitación, conforme lo establece el numeral 9 de las Bases, haya cumplido con los requisitos establecidos en las propias Bases y el Formulario de Calificación, o habiendo cumplido con los requisitos establecidos, ninguno de los interesados evaluados que estén en este supuesto, recoja al término de la fecha establecida en el Calendario, la Constancia de Participación correspondiente.

Es el caso, que como lo señalan los antecedentes IX, X y XI las Interesadas cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases y el Formulario de Calificación. No obstante, tomando en cuenta el considerando tercero y cuarto anteriores, así como lo señalado en los antecedentes XII y XIII, al no haber ningún otro interesado en esta licitación resulta evidente que no se actualizará el supuesto previsto en el numeral 12.4 de las Bases en el sentido de entregar a las Interesadas en la Licitación No.19, Segunda Convocatoria la Constancia de Participación, aprobada por Pleno en su acuerdo P/090507/260 de fecha 9 de mayo de 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley que establece en lo conducente que se debe declarar desierta una licitación pública cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, y siendo un requisito *sine qua non* la participación de los interesados, al no concurrir éstos en el procedimiento de licitación, debe declararse desierto el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de una concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 109.2° Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas, y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite Licitación No. 19, Segunda Convocatoria.

Atento a lo expresado y con fundamento en los artículos 17 y 36 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9-A, fracción VI, 16, 17, y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 9 fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión, el Pleno de la Comisión resolvió emitir los siguientes:



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara desierta la licitación pública para el otorgamiento de una concesión para ocupar la Posición Orbital Geostacionaria 109.2º Oeste y explotar las bandas de frecuencias 19.7-20.2 GHz y 29.5-30.0 GHz asociadas, y los derechos de emisión y recepción de señales para el servicio fijo por satélite y el servicio móvil por satélite, Licitación No. 19, Segunda Convocatoria, por las razones expresadas en los considerando, Tercero, Cuarto y Quinto.

SEGUNDO.- Archívese en el expediente de la Comisión la documentación de la licitación como asunto concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Órgano Interno de Control, a la Comisión Federal de Competencia y a la Secretaría.

HÉCTOR OSUNA JAIME
Presidente

JOSE ERNESTO GIL ELORDUY
Comisionado

GERARDO FRANCISCO GONZÁLEZ ABARCA
Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado

EDUARDO RUIZ VEGA
Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XIII Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2007, mediante acuerdo P/300507/300.